



Reg. 107/UJ 04.08.2025

ORD. N° 2019 /

ANT. Oficio N° 938/4/2025, de 8 de julio de 2025.

MAT. Informa lo que indica.

SANTIAGO, - 5 AGO 2025

DE: JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : MÓNICA ARCE CASTRO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar tanto a usted como al resto de los Honorables miembros de la Comisión de Educación, paso a dar respuesta al oficio del antecedente, mediante el cual se solicitó informar respecto de las gestiones que se realizarán para revertir esta situación en la Ley de Presupuestos 2026 respecto de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), las cuales, según habrían indicado representantes de la CONFECH, no estaría siendo recibida por algunos Estudiantes a pesar de haber sido seleccionados, dado que se alcanzó el tope mensual de cupos autorizados.

Al respecto, cumplo con informar que el Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026 se encuentra actualmente en proceso de análisis y elaboración, con miras a su posterior presentación, discusión y aprobación por parte del Honorable Congreso Nacional. Cabe señalar que dicho proyecto se formula conforme a los lineamientos económicos y sociales vigentes, así como a las prioridades definidas por las autoridades sectoriales competentes, considerando en su mérito las solicitudes y prioridades planteadas por los organismos públicos, en coherencia con dichos objetivos. Esta etapa se inicia con un proceso de evaluación del ejercicio presupuestario anterior, el cual culmina con la formulación del presupuesto del año siguiente, cuya tramitación concluye con su discusión y aprobación parlamentaria, hasta convertirse en Ley.

En virtud de lo anterior, se remitirá el requerimiento planteado por vuestra Comisión al Ministerio de Educación, toda vez que cualquier nueva iniciativa o priorización en esta materia que deba ser incorporada en la Ley de Presupuestos de cada año corresponde exclusivamente a dicho ministerio, en virtud de su facultad privativa para proponer este tipo de medidas.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, y considerando las observaciones que se han planteado respecto de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES) ante la Honorable Comisión que usted preside, resulta pertinente compartir información que ya la JUNAEB ha hecho pública por distintos medios, incluida la página web <https://www.junaeb.cl/baes2025/>. Así, se señala, que, a partir del año 2022, el monto de dicho beneficio experimentó un incremento del 50%, luego de permanecer sin reajustes durante una década. Actualmente, la BAES alcanza un valor mensual de \$48.000 a nivel nacional y de \$50.000 en la Región de Magallanes.

Desde entonces, este aporte ha permitido la incorporación de cerca de 40 mil nuevos cupos, beneficiando mensualmente a más de 709 mil estudiantes, lo que representa aproximadamente el 60% del total de alumnos de pregrado. Solo en marzo de 2025, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) informó la asignación de más de 164 mil becas a estudiantes de primer año en todo el país.

No obstante, los avances significativos alcanzados desde 2022 a la fecha, es importante señalar que la BAES no constituye un beneficio de carácter universal, ya que su cobertura depende del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, de los cupos autorizados mediante resolución, y de los criterios de priorización establecidos para su asignación. En relación con estos últimos, cabe destacar que la distribución de la BAES se realiza conforme a los criterios técnicos definidos en el Manual de Asignación vigente, el cual es debidamente socializado con las instituciones de educación superior, asegurando así un proceso transparente, equitativo y orientado al uso responsable de los recursos públicos.

En este contexto, el hecho de que un estudiante cuente con gratuidad u otro tipo de beneficio arancelario no implica necesariamente la asignación automática de la BAES, dado que esta se rige por criterios específicos de asignación.

Finalmente, es preciso señalar que JUNAEB revisa y actualiza mensualmente los cupos disponibles, considerando los egresos y retiros académicos, lo que permite reasignar dichos cupos a estudiantes que aún no han accedido al beneficio.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS



Distribución:

- Presidenta Comisión de Educación H. Cámara De Diputados
- Subdirección de Presupuestos
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo



VALPARAÍSO, 8 de julio de 2025.

OFICIO N° 938/4/2025

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó solicitar a Ud. que tenga bien emitir un pronunciamiento acerca de los hechos denunciados por representantes de la Confech, que señalan que estudiantes pertenecientes a distintas comunidades universitarias habrían recibido información de que a pesar de haber sido seleccionados como beneficiarios de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), ya no obtendrían el beneficio por haberse alcanzado el tope mensual de cupos autorizados, ya que la asignación depende de los fondos contemplados en la Ley de Presupuestos.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. que se sirva informar acerca de las gestiones que se efectuarán para revertir esta situación en la Ley de Presupuestos 2026.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden de la Presidenta de la Comisión, H. diputada Mónica Arce Castro.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

**A LA DIRECTORA DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA,
SEÑORA JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: EDDD3F2FA249A24A

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 09/07/2025 18:40:46 CLT